

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES PARA SERVICIO EN PANTEONES MUNICIPALES 2, 3 Y 4

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRAMITES DE INHUMACION, REINHUMACION, EXHUMACION, PERMISOS DE CONSTRUCCION (sobre caja, lápida, cordón, plancha de cemento, cabezal y/o cerco metálico), Y PAGO DE PERPETUIDAD:

- 1.- TRÁMITE PARA INHUMACIÓN (Sepultura de un cuerpo): la Institución Médica o SEMEFO entrega el certificado de defunción a la familia, para que a su vez decidan en que funeraria se va a velar la persona fallecida, un representante de la funeraria o familiar del difunto acuden a la oficina del Panteón Municipal a solicitar el trámite para sepultar, ya sea el mismo día o al siguiente; un traslado (traer ó llevar un cuerpo de un sitio a otro); al cumplir 48 horas o más de fallecido, en este caso se tiene que solicitar permiso ante regulación sanitaria (ISESALUD).
- **2.-** TRÁMITE PARA REINHUMACIÓN (sepultar otro cuerpo en la misma fosa): Presentar Certificado de defunción que entrega la Institución Medica o SEMEFO, a los familiares, quienes acuden a la funeraria a solicitar se realice el trámite correspondiente; familiar o representante de la funeraria acuden a la oficina del Panteón Municipal para solicitar el tramite para sepultar, presentando su certificado de defunción y el comprobante de perpetuidad, cuando no lo tienen y para agilizar trámites, se les proporciona una copia de la orden de inhumación de la persona que ya está sepultada, cuando no se cuenta con el comprobante o no se pagó perpetuidad, al momento que se presentan en registro civil se aplica el cobro de perpetuidad, derecho a la re inhumación y la orden de inhumación.
- **3.-** TRÁMITE PARA EXHUMACIÓN (sacar el cuerpo de la sepultura y trasladarlo a otro sitio): El interesado acude a la oficina del panteón para solicitar la exacta localización de la tumba, se le recomienda al solicitante acuda a una funeraria para tramitar y realizar el servicio de EXTRAER LA CAJA DE LA FOSA, posteriormente presenta, acta de defunción y comprobante de perpetuidad, en caso de que esté pagada; así se le comunica a la familia que la fosa sigue siendo de su propiedad: pero si la fosa NO se pagó o fue donación de terreno (apoyo por parte del DIF Municipal), por 7 años y estos ya transcurrieron, se les comunica a los familiares que tienen preferencia para hacer el pago de perpetuidad y conservar la fosa ó de lo contrario se pierden los derechos y la fosa queda a disposición del Panteón Municipal para un nuevo trámite de inhumación.

- **4.-** TRAMITE DE PERMISO DE CONSTRUCCION: Acudir a la oficina del Panteón Municipal a solicitar información acerca del costo y el permiso de construcción, se verifica la situación de la fosa del deudo, el trámite se realiza sólo en el caso de que esté pagada la perpetuidad, y se sugiere al doliente realice el segundo servicio y/o excavación en la fosa hasta determinado nivel que son: 60 pulgadas de profundidad; 93 pulgadas de largo y 36 pulgadas de ancho; antes de realizar algún trabajo de construcción, ya que estos con el tiempo se desbaratan para realizar la gaveta o preparación de otro servicio y sería un gasto innecesario, todos los trabajos requieren de un permiso, el costo de este y todos los tramites anteriormente descritos se basan de acuerdo a la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, CAPITULO III, DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS, de la cual se anexan dichos montos y a reserva de que año con año va en aumento, la vigencia del permiso es de Enero a Diciembre según el año fiscal.
- **5.-** TRAMITE DE PAGO DE PERPETUIDAD: Acudir a la oficina del panteón municipal, verificar situación de la sepultura, presentar copia del acta de defunción, para realizar el trámite, cuando ya esté efectuado el pago regresar a la oficina del Panteón Municipal, dejar una copia del recibo de perpetuidad para actualizar el cambio en el sistema, este pago se realiza únicamente en la Oficina del Registro Civil, la vigencia del trámite tiene un término de 24 a 48 horas, si se llegara a pasar de las 48 horas se tendrá que realizar otro trámite.

NOTA:

PARA QUE SEA MAS RAPIDO Y AGILIZAR EL TRAMITE, LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCION SE ENVIAN DE LA FUNERARIA, VIA FAX A LA OFICINA DEL PANTEON MUNICIPAL, PARA QUE CUANDO LLEGUE EL REPRESENTANTE DE LA FUNERARIA O EL MISMO DOLIENTE YA ESTE LISTO SU TRAMITE PARA QUE POSTERIORMENTE ACUDAN A REGISTRO CIVIL A REALIZAR EL TRAMITE DE INHUMACION, REINHUMACION Y/O EXHUMACION; CABE HACER MENCION QUE LOS TRAMITES QUE SE REALIZAN EN LA OFICINA DEL PANTEON MUNICIPAL SE REALIZAN DE 20 A 45 MINUTOS DEPENDIENDO LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTE. PARA CUMPLIR CON LOS TRAMITES RELACIONADOS DE LAS DIVERSAS GESTIONES, SE ANEXAN LOS FORMATOS A LLENAR.

Cabe mencionar que a un costado de la oficina del Panteón No.3, ubicada en Calle Isla Todos Santos S/N Col. Aguajito, Ensenada, B.C. CP 22842, se encuentra la Estación de Policía Oriente que tiene habilitada una caja recaudadora, que funciona sólo de Enero a Mayo para hacer pagos de Impuesto Predial, permisos, Etc. De Junio a Diciembre los pagos se pueden realizar en caja recaudadora auxiliar del Ayuntamiento, en la Comandancia de Policía de la calle 9 y Av. Espinoza, Estación de Policía Norte Lomitas Indeco y Recaudación de Rentas en Palacio Municipal.



ENSENADA, B. C. A		DEL	2016
-------------------	--	-----	------

C. OFICIAL DE REGISTRO CIVIL PRESENTE.-

FAVOR DE ELABORAR TRÁMITE PARA QUE SE HAGA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE INHUMACION, CON LOS DATOS QUE A CONTINUACION SE ANOTAN:

A:		PANTEON No.	
FOSA:	CLASE:	MANZANA:	SECCION:
NOMBRE DE	LA PERSONA FALLEC	IDA:	
FECHA DE NA	CIMIENTO:		
AÑOS CUMPL	IDOS:		
CAUSA DEL F	ALLECIMIENTO:		
NUMERO DE	CERTIFICADO:		
LUGAR Y FEC	HA DE FALLECIMIEN	TO:	
SERVICIO EF	ECTUADO POR LA FU	NERARIA:	

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

DIRECCION:

TEL: CIUDAD: ENSENADA, ESTADO DE B.C.



ENSENADA, B	. C. A	DE 2016
--------------------	--------	---------

C. OFICIAL DE REGISTRO CIVIL PRESENTE.-

FIRMA: _____

FAVOR DE ELABORAR TRÁMITE PARA QUE SE HAGA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE REINHUMACION, CON LOS DATOS QUE A CONTINUACION SE ANOTAN:

A:		PANTEON No.	
FOSA:	CLASE:	MANZANA:	SECCION:
NOMBRE DE	LA PERSONA FALL	ECIDA:	
FECHA DE NA	CIMIENTO:		
FECHA DE FA	LLECIMIENTO:		
FECHA DE IN	HUMACION:		
NOMBRE DE	LA PERSONA FALL	ECIDA:	
FECHA DE NA	CIMIENTO:		
AÑOS CUMPL	IDOS:		
CAUSA DEL F	ALLECIMIENTO:		
NUMERO DE	CERTIFICADO:		
LUGAR Y FEC	HA DE FALLECIMI	ENTO:	
SERVICIO EF	ECTUADO POR LA	FUNERARIA:	
NOMBRE DEL DIRECCION:	SOLICITANTE:		
TEL:	CIUDAD: ENSEN	IADA, ESTADO DE	B.C.



ENSENADA, B. C. A _______DE 2016.

H. XXI Ayuntamiento Constitucional de Ensenada Dirección de Servicios Públicos Coordinación de Panteones Municipales

C. OFICIAL DE REGISTRO CIVIL PRESENTE FAVOR DE ELABORAR TRÁMITE PARA QUE SE HAGA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE EXHUMACION, CON LOS DATOS QUE A CONTINUACION SE ANOTAN:						
FOSA:	CLASE:	MANZANA:	SECCION:			
FECHA DE NAC FECHA DE FAL FECHA DE INH FECHA DE EXH SERVICIO EFE	LECIMIENTO: IUMACION:	NERARIA:				
NOMBRE DEL DIRECCION: TEL.: FIRMA:	SOLICITANTE: CIUDAD: ENS	SENADA, ESTADO D	DE B.C.			



	ENS	SENADA, B. C.	A	DE 2016.
C. P R E S E N T	E			
PRESENI	C			
EN ATENC	CION A SU SOLICITUD,	ESTA DIRECC	ION LE CO	ONCEDE PERMISO
	R A CABO CONSTRUCCIO			
	NNA, SECCION:			
ASI MISM	O LE INFORMO QUE DI	BERA RESPE	TAR FOSA	S Y CALLEJUELAS
	Y ENTERAR A LA CAJA			
DE \$	(SON			PESOS 00/100
M.N.)				
•				
		,		
	INCISOS	IMPORTE	%	
	4143-20-9-0-0			
	4111-20-100-0-0		15	
	4111-20-200-0-0		10	
	TOTAL			
NOMBRE DEL DIRECCION:	SOLICITANTE:			
TEL.:	CIUDAD: ENSEN	A D A ÆSTADO	DE B.C.	
		, =	-	

FIRMA: _____



ENSENADA, B. C. A ______DEL 2016.

C. OFICIAL DE REGISTRO CIVIL PRESENTE					
				HAGA EL PAGO UE A CONTINUACION	
A: PERPETUIDAD		PANTEON	NO.		
FOSA:	CLASE:	MANZANA	:	SECCION:	
FECHA DE NACIMI FECHA DE FALLECI FECHA DE INHUMA	IMIENTO:				
NOMBRE DEL SOL	ICITANTE:				
DIRECCION:					
TEL.:	CIUI	DAD: ENSENADA,	ESTADO	DE B.C	
FIRMA:					



Página 176

PERIÓDICO OFICIAL

31 de diciembre de 2014.



I.- POR PARTICIPAR EN UN PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

En el caso de contar con registro y no revalidar uno o más años; al actualizar su registro, se deberá considerar como elta.

CAPÍTULO VII

QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

1.- SERVICIOS QUE PRESTAN LOS PANTEONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 32.- Los derechos por estos servicios se pagarán de acuerdo a lo siguiente:

VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN BAJA CALIFORNIA

3),-	Inhumaciones a perpetuidad	15.00	VECES
b)	Inhumaciones y apertura, de fosa refrendo (cada 7 años)	20.00	VECES
c)	Pago por derecho de exhumaciones	6.00	VECES
d)	Apertura de fosa	3.00	VECES
e)	Reinhumación	2.00	VECES
	Inhumación a perpetuidad de cenizas	5.00	VECES



31 de diciembre de 2014.

PERIODICO OFICIAL

Página 177

		0			
-	Inhumaciones y refrendo de cenizas (cada 5 años)		1.00	VEZ	
n),-	Reinhumación de cenizas		1.00	VEZ	
	as oficinas de la Dirección de Obras ipales, por trámite:	y S	ervicios	Públic	0.5
i)	Lápida		3.00	VECES	
j)	Permiso por cabezal(40x60x8 cm.)		3.00	VECES	
k)	Sobrecaja		3.00	VECES	
1)	Plancha		3,00	VECES	
m)	Cordón		3.00	VECES	
n.)	Boleta de perpetuidad		3.00	VECES	
ñ)	Cerco metálico		3.00	VECES	
0)	Otros Servicios		3.00	VECES	
p)	Construcción sobre caja cabezal en el panteón No.4		25.00	VECES	
q)	Caja e inscripción de cabezal en caso de reinhumación en el panteón No.4		20.00	VECES	
r)	Refrendo por única vez (7 años)		5.00	VECES	
s)	Permiso de construcción	5.	5.00	VECES	



Pagina 178

PERIODICO OFICIAL

31 de diciembre de 2014.



Los costos de los servicios podrán ser disminuidos en proporción a la situación económica de los deudos de acuerdo a estudio socioeconómico que para este efecto realice la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, DIF Municipal o DIF Estatal.

GENERALES:

- a).- Son solidariamente responsables del pago de los derechos referidos, las personas físicas, morales o unidades econômicas que presten este servicio fúnebre.
- b).- Por inhumaciones de cadáveres en tiempo extraordinario después de los horarios fijados por el Ayuntamiento para el servicio de panteones, se pagará el doble de las cuotas establecidas en este Artículo.

2. - SERVICIOS QUE PRESTA EL RASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 33.- Los derechos por este servicio serán cubiertos por el introductor o propietario, al solicitar el sacrificio de ganado (incluyendo el servicio de refrigeración por las primeras 24 horas, servicio de báscula y el lavado de menudo).

ARTÍCULO 34.- Los derechos por cabeza de ganado sacrificado en el Rastro Municipal o en las Delegaciones, se pagarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

TARIFA:

VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN BAJA CALIFORNIA

1	Ganado	Vacuno	5.50	VECES
11	Ganado	Porcino	3.00	VECES